



## Formulario para la presentación de una petición Parte I: Identificación

### Acerca de este formulario

Este formulario le servirá de guía en la elaboración de una petición sobre aplicación efectiva de la legislación ambiental en términos del artículo 24.27 del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá ([T-MEC](#)), en vigor a partir del 1 de julio de 2020.

Para presentar su petición, lea con cuidado las [instrucciones](#) incluidas al final del formulario antes de proceder a su llenado; una vez completado, envíelo por correo electrónico a [sem@cec.org](mailto:sem@cec.org), junto con los documentos pertinentes adjuntos o bien con enlaces para su descarga.

También puede enviar tanto su petición como los anexos correspondientes a la siguiente dirección postal:

Secretariado de la CCA, Asuntos Jurídicos y SEM  
700 rue de la Gauchetière, bureau 1620  
Montreal (Quebec), Canadá, H3B 5M2

**Importante:** Si su petición resultara incompleta, recibirá una determinación conforme al artículo 24.27(3) del T-MEC en la que se detallará la información faltante, en cuyo caso deberá presentar nuevamente la petición. Para ello, podrá volver a hacer uso de este formulario.

- Permiso que se divulgue mi información personal. (Cuando un(a) ciudadano(a) particular presenta una petición, nunca se hacen públicas sus direcciones ni de correo electrónico ni postal).
- Deseo mantener la confidencialidad de mi información personal.

Identificación de quien presenta la petición ("[persona de una Parte](#)").

**A. Peticionario(a)(s) (individuo):** Complete esta sección si usted es una persona física. Si quien presenta la petición es una empresa u organización, utilícese la sección B.

1. Apellido(s):

[Redacted]

2. Nombre(s):

[Redacted]

3. Nacionalidad (o país de residencia permanente):

[Redacted]

4. Dirección:

[Redacted]

5. Número telefónico:

[Redacted]

6. Correo-e:

[Redacted]

**B. Peticionario(a)(s) (empresa):** Complete esta sección en caso de que la petición provenga de una entidad legalmente constituida (por ejemplo, una ONG, una asociación o una empresa).

7. Nombre de la entidad:

8. Representada por:

9. Lugar de constitución, fecha y número de registro:

10. Dirección:

11. Número telefónico:

12. Correo-e:

En caso de que existan más peticionarios, haga [clic aquí](#) para descargar una copia adicional de esta parte I del formulario.

## Parte II: Representante(s)

Si no se cuenta con un(a) representante o una organización coordinadora que presenta la petición, favor de continuar a la parte III del presente formulario.

<b>C. Organización coordinadora:</b> Llene los siguientes campos si la petición se efectúa bajo la dirección de una o más organizaciones	<b>D. Representante:</b> Llene los campos a continuación si quien(es) presenta(n) la petición cuenta(n) con un representante legal
13. Nombre:  14. Representado(a) por:  15. Fecha de constitución o registro:  16. Dirección:  17. Número telefónico:  18. Correo-e:	19. ¿El representante forma también parte de los(as) peticionarios(as)? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No  20. Apellido(s):  21. Nombre(s):  22. Nacionalidad (o país de residencia permanente):  23. Dirección:  24. Número telefónico:  25. Correo-e:

En caso de que haya más de una organización coordinadora, haga [clic aquí](#) para descargar una copia adicional de esta parte II del formulario.

### Parte III: La petición

**E. Parte aludida.** Favor de identificar dónde se encuentra la situación planteada en la petición. Asimismo, puede hacer referencia más de una Parte y su legislación ambiental.

¿A qué Parte(s) está dirigida su petición?

- Canadá
- Estados Unidos
- México

#### F. Legislación ambiental

27. Quien presenta la petición debe identificar la(s) disposición(es) de las ley(es) o reglamento(s) en materia de medio ambiente aplicables, en apego a las definiciones del [artículo 24.1](#) del T-MEC.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1 y 14
2. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Art. 171
3. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
4. Ley de Responsabilidad Ambiental
5. Normas Oficiales Mexicanas NOM-085-SEMARNAT-2021, NOM-148-SEMARNAT-2011 y NOM-022-SSA1-2019
- 6.

## G. Exposición de hechos

28. Asegúrese de mencionar o hacer referencia a los puntos enumerados en las [instrucciones](#).

Verifique que la información que introduzca en este apartado no exceda de 15 páginas. En caso necesario, revise y ajuste su texto en conformidad. Utilice el siguiente apartado para redactar una breve exposición de los hechos. Numere los párrafos, a fin de facilitar el análisis de la petición y las referencias a sus aseveraciones. Puede incluir hipervínculos en su texto para referenciar información.

1. Durante los últimos 15 años, la calidad del aire del área metropolitana de Monterrey NL MEXICO se ha visto afectada de manera significativa por las emisiones derivadas de la operación de la Refinería "Ing. Héctor Lara Sosa" de la empresa productiva del estado PEMEX ubicada en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. El problema se ha agravado en los últimos 5 años de manera tal que se han interpuesto diversos recursos ante la autoridad federal sin respuesta a los señalamientos y reclamos tanto de la autoridad estatal como de la ciudadanía ante la evidente y ostensible contaminación que esta mermando la salud de aproximadamente 7 millones de habitantes del área metropolitana de Monterrey NL y su área conurbada. El recurso más reciente se expresa en la siguiente cronología:
2. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el estado de Nuevo León - Amparo indirecto Número de Expediente Único Nacional: 32257904 Número de Expediente Asignado: **329/2023** Número de control Oficina de Correspondencia Común: 20230836034000964/2023.

Fecha presentación	10/03/2023
Fecha de ingreso	13/03/2023
Mesa	II

Actos reclamados	Actos fuera de juicio
Actos reclamados específicos	EMISION CONSTANTE DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA EN EL AREA METROPOLITANA DE MONTERREY
Fecha acto reclamado	22/02/2023
Número de expediente de origen	S/EXP.
Materia (amparo indirecto)	Administrativa
Sub Materia	Materia ambiental
Entidad federativa	Nuevo León
Municipio/Alcaldía	Monterrey
Artículos constitucionales violados	1 Y 14

Fecha auto aclaratorio	14/03/2023
Motivo de la prevención	CUMPLA CON LO REQUERIDO
Fecha de notificación al promovente	22/03/2023
Fecha en que se desahogó la prevención	27/03/2023
Fecha vista Ministerio Público	28/03/2023

Fecha resolución inicial	28/03/2023
Sentido resolución inicial	Admisión

Fecha señalada para audiencia constitucional	09/05/2023
Hora señalada para audiencia constitucional	10:15
Fecha señalada para audiencia constitucional(diferimiento)	01/06/2023
Hora señalada para audiencia constitucional (diferimiento)	11:05
Fecha señalada para audiencia constitucional(diferimiento)	23/06/2023
Hora señalada para audiencia constitucional (diferimiento)	10:15

Fecha señalada para audiencia incidental	10/04/2023
Hora señalada para audiencia incidental	11:55
Fecha señalada para audiencia incidental (diferimiento)	26/04/2023
Hora señalada para audiencia incidental (diferimiento)	12:45

Fecha suspensión definitiva	26/04/2023
Hora suspensión definitiva	12:45
Sentido suspensión definitiva	Concede
Fecha de notificación	27/04/2023
Fecha interposición revisión contra suspensión definitiva	11/05/2023

Fecha suspensión provisional	28/03/2023
Sentido suspensión provisional	Concede

### 3. Asuntos Relacionados

Neun	Número de Expediente	Órgano Jurisdiccional	Fecha relación
32388701	187/2023	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito - Queja	03/04/2023
32840426	289/2023	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito - Queja	15/06/2023
34403530	99/2024	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León - Amparo indirecto	29/01/2024

### 4. Síntesis de los Acuerdos asociados al Asunto

No.	Fecha del Auto	Tipo Cuaderno	Fecha de publicación	Resumen
1	14-03-2023	Principal	15-03-2023	PREVENCIÓN
2	28-03-2023	Principal	29-03-2023	SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO, SE PIDE INFORME JUSTIFICADO, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL A LAS la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con quince minutos del nueve de mayo de dos mil veintitrés, SE HABILITAN AL ACTUARIO DIAS Y HORAS INHABILES PARA

				NOTIFICACIONES. DESE VISTA A LAS PARTES RESPECTO A PUBLICACION DE DATOS. en caso de que se llegue a diferir la celebración de la audiencia la fecha y hora acordadas nuevamente para ese efecto, las podrán consultar en la página de internet <a href="http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp">http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp</a> con el objeto de facilitar su conocimiento y la integración de este expediente
3	28-03-2023	Incidental	29-03-2023	SE CONCEDE SUSPENSION PROVISIONAL, SE PIDE PREVIO. AUDIENCIA INCIDENTAL A LAS once horas con cincuenta y cinco minutos del diez de abril de dos mil veintitrés.
4	31-03-2023	Incidental	03-04-2023	se agrega el oficio suscrito por el Secretario para el Trámite de Solicitudes Jurisdiccionales de Acceso a la Información, mediante el cual informa que por solicitud de información. abogado autorizado en términos amplios del artículo 12 de la Ley de Amparo, mediante el cual interpone recurso de queja en contra de la suspensión provisional
5	04-04-2023	Incidental	10-04-2023	boleta de turno remitida por la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que el recurso de queja interpuesto en el presente asunto, fue turnado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Estado
6	10-04-2023	Incidental	11-04-2023	se difiere y se fijan las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés.
7	12-04-2023	Incidental	13-04-2023	Tribunal Colegiado resolvió de la siguiente manera: se resuelve:*****"Único. Es parcialmente fundado el recurso de queja... este Tribunal considera procedente modificar los efectos de la suspensión provisional, se requiere a las autoridades responsables, para que dentro del término de veinticuatro horas, contado a partir de que reciban la notificación relativa al presente proveído, informen sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria de meritó.
8	21-04-2023	Incidental	24-04-2023	Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a través del cual rinde su informe previo. se le tiene designando domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su informe. se le tiene ofreciendo pruebas
9	24-04-2023	Incidental	25-04-2023	Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), mediante el cual informa el cumplimiento dado a la suspensión provisional, además, hace del conocimiento de

				este juzgado que mediante oficio ASEA/UAJ/DGCT/2C.10/1395-2023, rindió su respectivo informe previo. dese vista a la parte quejosa
10	25-04-2023	Incidental	26-04-2023	apoderado legal de Pemex Transformación Industrial, a través del cual rinde su informe previo.
11	26-04-2023	Incidental	27-04-2023	AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ÚNICO. Se concede la suspensión definitiva a ***por sí y en representación de su menor hija *** y *** éste último por sí y en representación de su menor hijo *** respecto a los actos reclamados a las autoridades precisadas en el considerando primero, por los motivos expuestos en el diverso considerando segundo.
12	28-04-2023	Incidental	02-05-2023	exhorto remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto 105/2023, del índice de este juzgado, se tiene notificada a Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos
13	28-04-2023	Principal	02-05-2023	abogado autorizado en términos amplios del artículo 12 de la ley de Amparo, mediante el cual ofrece las pruebas periciales en Materia de Medio Ambiente y Procesos Industriales, así como la prueba de inspección, este órgano de control constitucional se reserva a proveer lo conducente en relación a las probanzas aludidas, hasta en tanto obren en autos los informes justificados que rindan las autoridades responsables, en relación a la prueba documental vía informe que ofrece, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición
14	02-05-2023	Principal	03-05-2023	apoderado legal de Pemex Transformación Industrial; se autoriza únicamente, la consulta del expediente electrónico
15	02-05-2023	Incidental	03-05-2023	apoderado legal de Pemex Transformación Industrial; se autoriza únicamente, la consulta del expediente electrónico
16	04-05-2023	Incidental	08-05-2023	abogado autorizado en términos amplios del artículo 12 de la ley de Amparo, mediante el cual solicita la aclaración de la resolución incidental dictada el veintiséis de abril de dos mil veintitrés, este juzgado procede a realizar la aclaración solicitada, toda vez que la resolución incidental de veintiséis de abril de dos mil veintitrés. En ese sentido, en la resolución incidental de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, lo correcto es ".resulta procedente el otorgamiento de la medida cautelar a fin de que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el ámbito de su competencia, efectivamente supervise el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-085- SEMARNAT-2011,

				***** y NOM022-SSA1-2019, además, para que esa misma dependencia supervise y verifique el cumplimiento de las medidas de prevención y control de emisiones a la atmósfera del sector petróleo y petroquímica, contenidos en el "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Nuevo León, Proaire 2016-2025", en el cual se establecieron diversas acciones para reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera por parte de empresa productiva del Estado, en la Refinería "*****"; o bien, en cualquier otro programa o acuerdo, encaminado a la protección del medio ambiente en el Estado de Nuevo León. se aclara que la resolución interlocutoria de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, rige en el mismo sentido, lo que deberá hacerse del conocimiento a la parte quejosa y a las autoridades responsables
17	09-05-2023	Principal	10-05-2023	DIFIERE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), en representación del Director Ejecutivo, rinde informe justificado. Téngase a dicha potestad, ofreciendo como prueba de su intención las documentales, se tienen por recibidas y admitidas dichas probanzas las cuales por su naturaleza no requieren desahogo especial alguno; hágase relación de lo anterior en la audiencia constitucional. Se difiere la audiencia constitucional que estaba señalada para el día de hoy y, en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo.
18	10-05-2023	Principal	11-05-2023	apoderado legal de Pemex Transformación Industrial, mediante el cual rinde su informe justificado. quejoso ofrece prueba documental vía informe; al efecto, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad su petición
19	11-05-2023	Incidental	12-05-2023	oficio remitido por la Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA); en atención a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene por interpuesto el recurso de revisión en contra de la resolución incidental de veintiséis de abril de dos mil veintitrés,
20	16-05-2023	Principal	17-05-2023	abogado autorizado se tiene por interpuesto el recurso de queja en contra del auto de diez de mayo de dos mil veintitrés.
21	24-05-2023	Incidental	25-05-2023	apoderado legal de Pemex Transformación Industrial; se tiene por interpuesto el recurso de revisión en contra del



				auto de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, pronunciada dentro de la presente incidencia.
22	01-06-2023	Principal	02-06-2023	DIFIERE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al juzgado, formula el alegato ministerial; como lo solicita, una vez que se pronuncie la resolución constitucional dentro del presente asunto, expídase copia certificada de la misma. Se ordena remitir el recurso de queja vía interconexión, a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para que por su conducto los remita al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno, para el análisis del recurso de queja citado. Se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy y se fija como nueva fecha las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo.
23	07-06-2023	Principal	08-06-2023	boleta de turno remitida por la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que el recurso de queja interpuesto en el presente asunto, fue turnado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para su substanciación
24	07-06-2023	Incidental	08-06-2023	se omitió ordenar la notificación a la parte quejosa; se ordena notificar electrónicamente el auto de once de mayo del año que rige, anexando para tal efecto los agravios respectivos, lo anterior, a fin de estar en aptitud de integrar debidamente el medio de impugnación interpuesto.
25	16-06-2023	Incidental	19-06-2023	se ordena remitir el presente incidente de suspensión, así como el original y copia del escrito de agravios, a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para que por su conducto lo remita al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en turno, para el análisis del recurso de revisión citado.
26	21-06-2023	Principal	22-06-2023	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mediante el cual comunica que se admitió a trámite el recurso de queja interpuesto
27	22-06-2023	Incidental	23-06-2023	boleta de turno remitida por la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mediante el cual hace del conocimiento de este juzgado que el recurso de revisión interpuesto en el presente asunto, fue turnado al Segundo

				Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para su substanciación
28	23-06-2023	Principal	26-06-2023	DIFIERE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. Se difiere la audiencia constitucional y se fija como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo.
29	06-07-2023	Incidental	07-07-2023	Actuaria Judicial adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mediante el cual comunica que admitió a trámite los recursos de revisión interpuesto, en contra de la resolución incidental dictada dentro del expediente en que se actúa.
30	24-07-2023	Principal	25-07-2023	Queja pendiente.- no se está en posibilidad de llevar a cabo la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, por lo que se difiere y en su lugar se fijan las once horas con cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo.
31	03-08-2023	Incidental	04-08-2023	Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, acompaña el testimonio de la resolución dictada dentro de la queja ***, de su índice, formado con motivo del presente incidente de suspensión. De la ejecutoria en mención se desprende que el Tribunal Colegiado resolvió de la siguiente manera: "ÚNICO. Es infundado el recurso de queja."
32	03-08-2023	Principal	04-08-2023	Secretario para el Trámite de Solicitudes Jurisdiccionales de Acceso a la Información, mediante el cual informa que por solicitud de información ***, presentada a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, se requirió lo siguiente: **Para dar cumplimiento al oficio de cuenta comuníquese a la Secretaría para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información de la Unidad de Transparencia lo siguiente: ***. Se instruye recabar la información y a la brevedad llevar a cabo la notificación de este acuerdo a la Secretaría para el Trámite de Solicitudes Jurisdiccionales de Acceso a la información, mediante correo electrónico institucional (outlook)
33	09-08-2023	Incidental	10-08-2023	representante común de los quejosos y el abogado autorizado en términos amplios de la parte quejosa, respectivamente, a través del cual pretenden promover incidente por defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva. se previene a la parte quejosa
34	11-08-2023	Incidental	14-08-2023	abogado autorizado en términos amplios de la parte quejosa, a través del cual cumple con el requerimiento efectuado en proveído de nueve de agosto de dos mil veintitrés; por tanto, téngasele promoviendo incidente por defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva, se

				señalan las once horas con cincuenta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia del incidente por defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva.
35	16-08-2023	Principal	17-08-2023	se agrega el oficio UT/STSAI/2023-330030423005035-JG, enviado vía electrónica por el Secretario para el Trámite de Solicitudes Jurisdiccionales de Acceso a la Información, mediante el cual informa que por solicitud de información
36	25-08-2023	Incidental	28-08-2023	es necesario diferir la audiencia respectiva al incidente de exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión, señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las doce horas con cincuenta y cinco minutos del doce de septiembre de dos mil veintitrés. se tiene por recibido el oficio que presenta apoderado legal de PEMEX Transformación Industrial, mediante el cual rinde su informe relativo al incidente de exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión
37	31-08-2023	Incidental	01-09-2023	testimonio de queja corresponde al juicio principal y no a este incidente de suspensión; por tanto, se ordena desglosar el oficio y ejecutoria de mérito y dar cuenta con ellos en el juicio principal, para los efectos legales a que haya lugar.
38	31-08-2023	Principal	01-09-2023	DIFIERE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al que acompaña testimonio de la resolución dictada dentro de la queja *** de su índice. De la ejecutoria en mención se advierte que el Tribunal Colegiado resolvió de la siguiente manera: "ÚNICO. Es infundado el recurso de queja." Se requiere a la autoridad responsable Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que informe el resultado de dichas inspecciones y si ya se resolvieron los expedientes administrativos ***, y en caso de ser afirmativo lo anterior informe el sentido de dicha determinación y remita copia certificada, completa y legible de las constancias que lo acrediten. Lo anterior, a fin de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto. Se difiere la audiencia constitucional que estaba señalada para el día de hoy y, en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo. Dígasele al quejoso, que una vez que obre en autos la totalidad de las constancias requeridas a la autoridad responsable se proveerá lo relativo a dicha probanza.
39	12-09-2023	Incidental	13-09-2023	Es necesario diferir la audiencia respectiva al incidente de exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión, señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las diez

				horas con veinte minutos del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.
40	05-10-2023	Principal	06-10-2023	resolución del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado, la resolución correspondiente a la sesión ordinaria 26/2023, a través del cual clasificó diversos proveídos dictados en el presente asunto como información reservada en términos del artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
41	09-10-2023	Principal	10-10-2023	DIFIERE. Agréguese los oficios enviados vía electrónica por la Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA); a través de los cuales rinde el informe que le fue solicitado en auto de treinta y uno de agosto del presente año y solicita prórroga a fin de remitir las constancias para justificar su dicho. Se le otorga prórroga de cinco días hábiles. Se difiere la audiencia constitucional que estaba señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo.
42	11-10-2023	Principal	13-10-2023	oficio enviado vía electrónica por el apoderado legal de Pemex Transformación Industrial, a través del cual solicita se autorice usuario electrónico para tener acceso al Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación. se autoriza únicamente, la consulta del expediente electrónico, bajo el usuario
43	16-10-2023	Incidental	17-10-2023	DIFIERE. Se advierte que la autoridad responsable Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, no ha rendido el informe relativo al incidente por defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva, interpuesto por la parte quejosa, en tal virtud, toda vez que resulta necesario el informe relativo para estar en condiciones de resolver la presente incidencia, requiérasele a la citada potestad, a efecto de que en el rindan su informe respectivo. No obra la constancia de notificación correspondiente a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, respecto de la incidencia mencionada; en consecuencia, se comisiona al Actuario de la adscripción a fin de que notifique el proveído de once de noviembre del año en curso, y corra traslado con copia simple del escrito relativo incidente por defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva. Es necesario diferir la audiencia respectiva al incidente de exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión, señalada para el día de hoy y

				en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del diez de noviembre de dos mil veintitrés.
44	31-10-2023	Principal	06-11-2023	Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), mediante el cual realiza diversas manifestaciones e informa que las documentales requeridas en auto de treinta y uno de agosto del año en curso, fueron remitidas mediante el Servicio Postal Mexicano, identificable bajo el número de guía, de fecha seis de octubre dos mil veintitres
45	10-11-2023	Incidental	13-11-2023	Para dar oportunidad a que el expediente se encuentre debidamente integrado, y estar en aptitud de resolver el asunto, es necesario diferir la audiencia respectiva al incidente de exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión, señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés.
46	13-11-2023	Principal	14-11-2023	Se requiere nuevamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que remita las constancias que le fueron solicitadas en auto de treinta y uno de agosto del presente año. Se difiere la audiencia constitucional que estaba señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo.
47	16-11-2023	Principal	17-11-2023	agréguese a los autos la resolución del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado, la resolución correspondiente a la sesión ordinaria a través del cual clasificó diversos proveídos dictados en el presente asunto como información reservada Ahora bien, toda vez que la resolución mencionada es clasificada por la autoridad oficiante como información confidencial y reservada, este órgano jurisdiccional procede a tomar las medidas de seguridad necesarias
48	27-11-2023	Incidental	28-11-2023	oficio enviado vía electrónica por el Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), mediante el cual rinde su informe relativo al incidente de exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión, dése vista a la parte quejosa
49	12-12-2023	Incidental	13-12-2023	AUDIENCIA RELATIVA AL INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA

50	15-12-2023	Principal	18-12-2023	<p>gírese atento oficio al Administrador de la Oficina de Correos de Monterrey, Centro, para que dentro del plazo improrrogable de tres días, informe a este órgano jurisdiccional, el tratamiento dado al oficio depositado por la responsable el seis de octubre de dos mil veintitrés, se difiere la audiencia constitucional que estaba señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo.</p>
51	29-12-2023	Incidental	16-01-2024	<p>RESOLUCIÓN RELATIVA AL INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. se resuelve: UNICO. Es fundado el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva, por las razones señaladas en la parte final considerativa de esta resolución incidental.</p>
52	15-01-2024	Incidental	16-01-2024	<p>Agréguense los oficios enviados electrónicamente, el oficio enviado por el Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) con residencia en la Ciudad de México y por la apoderada legal de PEMEX Transformación Industrial, por lo que respecta a la primera potestad, antes mencionada, informa las acciones hechas para lograr el cumplimiento a la suspensión definitiva otorgada a la parte quejosa. Por lo cual, informa que dicho órgano desconcentrado se encuentra a cargo del Director Ejecutivo, debido a ello, se estima que el requerimiento realizado por esta autoridad, se encuentra dirigido a dicha autoridad. Por otra parte, como lo solicita, se le concede un término improrrogable de cinco días hábiles, atienda el requerimiento contenido en el oficio número ***, el cual iniciará a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de notificación relativo. Por lo que respecta a diverso oficio, signado por la apoderada legal de PEMEX Transformación Industrial, personalidad que se le tiene reconocida, toda vez que adjunta al presente poder general, que otorga "PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL" a favor de ***. Luego entonces, como lo solicita se autoriza únicamente, la consulta del expediente electrónico, bajo los usuarios ██████████ y al usuario ***, en este asunto exclusivamente. Así también de su contenido de su oficio, rinden informe sobre incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión; al efecto, se tiene a las referida autoridad rindiendo informe respecto del incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión, agréguese a sus antecedentes y hágase relación en la audiencia incidental respectiva.</p>

53	17-01-2024	Principal	18-01-2024	Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), mediante el cual informa el requerimiento efectuado en auto de trece de noviembre de dos mil veintitrés fue desahogado mediante oficio ***** de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, acordado en auto de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés
54	19-01-2024	Incidental	22-01-2024	oficios enviados vía electrónica por la Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA),, a través del cual realiza diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la suspensión dictada dentro de la presente incidencia, dése vista a las partes
55	22-01-2024	Incidental	23-01-2024	oficio enviado vía electrónica por la Directora General de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), mediante el cual informa el requerimiento efectuado en auto quince de enero de dos mil veinticuatro fue desahogado mediante oficio ***** , de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, acordado en auto de diecinueve de enero del año en curso
56	23-01-2024	Principal	24-01-2024	oficio enviado por el Encargado de la Oficina de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, mediante el acusa recibo del oficio 59791/2023, relativo al proveído de quince de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual informa que la guía fue entregada el dieciséis de octubre del año en curso, lo anterior para los efectos legales conducentes.
57	25-01-2024	Principal	26-01-2024	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita se proporcione los permisos necesarios para habilitar el expediente electrónico; al efecto, se ordena al encargado del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de este órgano de control constitucional, hacer lo conducente para que el homólogo juzgador este en aptitud de realizar lo conducente

- 5.
6. Para el caso que nos ocupa, no existen hasta el día de hoy en el Sistema de Consulta del Consejo de la Judicatura Federal NINGUNA sentencia asociada a este expediente



## H. Lista de documentos de apoyo

29. Su petición deberá incluir copias íntegras y legibles (en forma de archivos adjuntos) de todos los documentos de los que en ella se haya hecho mención. También puede utilizar hipervínculos para la descarga de los mismos. Introduzca en el siguiente cuadro una lista de los documentos aludidos, idealmente en el mismo orden en el que se les menciona en la petición. No incluya leyes ni reglamentos citados la petición.

1. OFICIO SMA/1334/2023 Del secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León Dr. Alfonso Martínez Muñoz dirigido al al Ing. Martín Rodríguez Aboites, Gerente General de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa con fecha del 9 de diciembre del 2023 I
2. OFICIO SMA/1334/2023 Del secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León Dr. Alfonso Martínez Muñoz dirigido al Gerente General de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa con fecha del 9 de diciembre del 2023 II
3. Imagen I de emisión de refinería 4:00 am enero 19, 2024.
4. Imagen II de emisión de refinería 4:00 am enero 19, 2024.
5. Imagen de dispersión de emisión de refinería 4:00 am enero 19, 2024 de las emisiones PM10 de la refinería durante la noche y madrugada del 18 al 19 de enero de 2024. La capa de mezcla era muy baja por lo que se registró un gran incremento de estas partículas en las estaciones de monitoreo ambiental de Cadereyta, Juárez y Apodaca.
6. Imagen I de emisión de refinería 2:30 am enero 24, 2024.
7. Imagen II de emisión de refinería 2:30 am enero 24, 2024.
8. Imagen I Denuncia ante FGR por emisiones de refinería enero 24, 2024.
9. Imagen II Denuncia ante FGR por emisiones de refinería enero 24, 2024.
10. Imagen NOAA Emisiones de refinería llegando a Texas USA.
11. Imágen de nota periodística Tendencia historica de las concentraciones promedio anuales de PM 2.5 en el área metropolitana de Monterrey y explicación. Local del periodico el Norte, Enero 28 de 2024.
12. Imagen de tendencia historica de concentraciones promedio anuales de PM 2.5, Enero 28, 2024.
13. Imagen I de emisión de refinería 4:00 am enero 31, 2024.
14. Imagen II de emisión de refinería 4:00 am enero 31, 2024.
15. Imagen I de emisión de refinería 7:00 pm febrero 1º, 2024.
16. Trayectoria de emisiones 7:00 pm febrero 1º, 2024.
17. Imagen factores de riesgo más relevantes a la salud en Nuevo León (7º partículas ambientales)
18. OFICIO SMA/019/2024 Del secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León Dr. Alfonso Martínez Muñoz dirigido al Ing. Martín Rodríguez Aboites, Gerente General de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa con fecha del 19 de enero del 2024.

### NOTAS PERIODISTICAS RECIENTES:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/nuevo-leon-solicita-informes-pemex-sobre-emisiones-refineria-cadereyta>

19. <https://aristequinoticias.com/2801/mexico/por-contaminacion-exigen-cierre-de-refineria-de-pemex-en-cadereyta-nl/>



## Instrucciones de llenado del formulario para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental

---

Estas instrucciones tienen como propósito servir de guía en el uso del formulario para la presentación de una petición sobre aplicación efectiva de la legislación ambiental con apego a las disposiciones del tratado comercial entre Canadá, Estados Unidos y México ([T-MEC](#)), en vigor a partir del 1 de julio de 2020. Léalas con atención antes de proceder a elaborar su petición llenando el formulario. Una vez completado, envíenoslo por correo electrónico, junto con los demás archivos adjuntos pertinentes. Si bien puede usted optar por presentar su petición utilizando un formato distinto —enviado también vía correo electrónico, o bien por correo postal si opta por hacerlo en papel—, nuestro formulario asegura que se tiene conocimiento de los requisitos de admisibilidad para presentar una petición de conformidad con el artículo 24.27 del T-MEC.

### Definiciones

Al llenar el formulario deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones, pertenecientes a los capítulos 1 y 24 del T-MEC:

#### Capítulo 1 del T-MEC

##### **Artículo 1.5: Definiciones generales**

Para los efectos de este Tratado, a menos que se disponga de otra manera:

**Nivel central del gobierno** significa:

- a) para Canadá, el gobierno de Canadá;
- b) para México, el nivel federal de gobierno;
- c) para Estados Unidos, el nivel federal de gobierno.

**Empresa** significa cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro, y sea de propiedad privada o se encuentre bajo propiedad o control gubernamental, incluidas una sociedad, fideicomiso, participación, empresa de propietario único, empresa conjunta, asociación u organización similar.

**Empresa de una Parte** significa una empresa constituida u organizada conforme al ordenamiento jurídico de una Parte.

**Individuo** significa una persona física.

**Nacional** significa una “persona física que tiene la nacionalidad de una Parte”, según se establece a continuación, o es residente permanente de una Parte:

- a) para Canadá, un ciudadano de Canadá;
- b) para México, una persona física que tenga la nacionalidad de México de conformidad con sus leyes aplicables, y
- c) para Estados Unidos, un “nacional de Estados Unidos” como se define en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (*Immigration and Nationality Act*).

**Persona** significa una persona física o una empresa.

**Persona de una Parte** significa un nacional o una empresa de una Parte.

## Capítulo 24 del T-MEC

### Artículo 24.1: Definiciones

Para los efectos de este capítulo:

**Ley ambiental** significa una ley o reglamento de una Parte, o disposiciones de los mismos, incluidos cualesquiera que implementen las obligaciones de la Parte bajo un acuerdo multilateral de medio ambiente, cuyo propósito principal sea la protección del medio ambiente o la prevención de un peligro contra la vida o la salud humana, a través de:

- a) la prevención, reducción o control de una fuga, descarga o emisión de contaminantes ambientales;
- b) el control de productos químicos, sustancias, materiales, o desechos peligrosos o tóxicos para el medio ambiente, y la difusión de información relacionada con ello, o
- c) la protección o conservación de la flora o fauna silvestres,<sup>1</sup> incluso especies en peligro de extinción, su hábitat y las áreas naturales bajo protección especial,<sup>2</sup>

pero no incluye una ley o reglamento, o disposiciones de los mismos, relacionados directamente con la seguridad e higiene del trabajador, ni una ley o reglamento, o disposiciones de los mismos, cuyo propósito principal sea el manejo de recursos naturales con propósitos de subsistencia o recolección aborígen.

**Ley o reglamento** significa:

- a) para Canadá, una ley del Parlamento de Canadá o un reglamento hecho por virtud de una ley del Parlamento de Canadá que es aplicable por acción del nivel central del gobierno;
- b) para México, una ley del Congreso o reglamento promulgado conforme a una ley del Congreso que es aplicable por acción del nivel federal del gobierno; y
- c) para los Estados Unidos, una ley del Congreso o regulación promulgada conforme a una ley del Congreso que es aplicable por acción del nivel central del gobierno.

## Cómo llenar el formulario

### Parte I. Identificación

Si desea que su identidad se mantenga confidencial, y por consiguiente está solicitando que el Secretariado proteja de su divulgación cualquier información recibida que pudiera identificarle como peticionario(a)(s), sírvase marcar el cuadro correspondiente en la página 1 del formulario.

En los casos en que quien presenta una petición es un individuo, el Secretariado automáticamente mantiene la confidencialidad de sus datos de contacto (direcciones de correo electrónico y postal).

**A. Peticionario(a)(s) [individuo].** Si está presentando una petición en carácter de persona física, le invitamos a llenar la sección A del formulario.

*Deberá incluir la siguiente información:*

1. Apellido(s)
2. Nombre(s)
3. Nacionalidad: país(es) de donde sea usted ciudadano o residente permanente  
[Esta información es importante porque es necesario que sea nacional de una de las Partes, de conformidad con la definición contemplada en el T-MEC, para poder presentar una petición. Véase el recuadro correspondiente a las definiciones generales del artículo 1.5.]
4. Dirección (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
5. Teléfono, con código de país y área (incluya el número de extensión, si lo hubiere)
6. Dirección de correo electrónico

<sup>1</sup> Las Partes reconocen que “protección o conservación” podrá incluir la protección o conservación de la diversidad biológica.

<sup>2</sup> Para los efectos de este capítulo, el término “áreas naturales bajo protección especial” se refiere a aquellas áreas definidas por la Parte en su ordenamiento jurídico.

**B. Peticionario(a)(s) [empresa].** En caso de que la petición provenga de una entidad legalmente constituida (una “empresa”), complete la sección B del formulario. Tenga en cuenta que la definición de *empresa* en el T-MEC incluye asociaciones u organizaciones, tengan o no fines de lucro, y sean de propiedad privada o estén bajo propiedad o control gubernamental. Véanse los términos completos de la definición en el recuadro correspondiente a las definiciones generales del artículo 1.5.

*Deberá incluir la siguiente información:*

7. Nombre de la entidad u organización
8. Nombre de la persona que la representa
9. Lugar de constitución, fecha y número de registro  
[Es preciso que su organización esté legalmente constituida u organizada con apego a las leyes aplicables de Canadá, Estados Unidos o México.]
10. Dirección de la organización (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
11. Teléfono de la organización, con código de país y área (incluya el número de extensión, si lo hubiere)
12. Dirección de correo electrónico de la persona que fungirá como contacto principal de la organización  
[Se puede incluir más de una dirección electrónica; el Secretariado la(s) utilizará para comunicar información actualizada u otra de pertinencia en relación con la petición presentada.]

## **Parte II. Representante(s)**

Indique, por favor, si hay alguien que funja como su representante (por ejemplo, un abogado). Si la petición está encabezada por una o más personas u organizaciones —en calidad de peticionaria(s)—, señálelo también. En cualquiera de los casos, el representante o la organización coordinadora serán los principales contactos, por cuyo conducto se enviará información actualizada sobre la petición. De no contar con un representante u organización coordinadora asignados, pase directamente a la parte III.

**C. Organización coordinadora.** Si su petición se efectúa bajo la dirección de una o más organizaciones, indíquelo en la sección C del formulario. El Secretariado mantendrá contacto con dicha(s) entidad(es) en su carácter de peticionaria(s) principal(es).

*Deberá incluirse la siguiente información:*

13. Nombre de la organización
14. Nombre del representante legal
15. Lugar de constitución, fecha y número de registro de la organización coordinadora  
[Tenga en cuenta que su organización deberá estar legalmente constituida u organizada con apego a las leyes aplicables de Canadá, Estados Unidos o México.]
16. Dirección de la organización (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
17. Teléfono de la organización, con código de país y área (incluya el número de extensión, si lo hubiere)
  
18. Dirección de correo electrónico de la persona que fungirá como contacto principal de la organización coordinadora  
[Se puede incluir más de una dirección electrónica; el Secretariado la(s) utilizará para comunicar información actualizada u otra de pertinencia en relación con la petición presentada.]

*En caso de que la petición esté encabezada por más de una organización coordinadora, descargue una copia adicional de la parte II haciendo clic en el enlace de la página 2 del formulario.*

**D. Representante del peticionario.** Si en carácter de persona física o individuo está usted representando al autor o autores de la petición sin ser usted mismo(a) peticionario(a) —por ejemplo, si representa usted a una persona, organización, grupo de organizaciones, o una combinación de éstos, y se le ha asignado la tarea de presentar y procesar la petición—, sírvase llenar la sección D del formulario.

*Deberá incluir la siguiente información:*

19. Opción “Sí” marcada cuando el o la representante sea también peticionario(a), y “no” en caso contrario
20. Apellido(s) del representante
21. Nombre(s) del representante
22. País de residencia del representante (Canadá, Estados Unidos o México)  
[Este dato reviste especial importancia si es usted uno(a) de lo(a)s peticionario(a)s, en cuyo caso necesita forzosamente poseer la calidad de “nacional”, según la definición establecida en el T-MEC (véase el recuadro correspondiente a las definiciones generales del artículo 1.5).]
23. Dirección del representante (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
24. Teléfono del representante (incluya número de extensión, si lo hubiere)
25. Dirección de correo electrónico del representante  
[Se puede incluir más de una dirección electrónica; el Secretariado la(s) utilizará para comunicar información actualizada u otra de pertinencia en relación con la petición presentada.]

*Si la petición está encabezada por más de un(a) representante, descargue una copia adicional de la parte II haciendo clic en el enlace de la página 2 del formulario.*

### **Parte III. La petición**

**E. Parte aludida.** En el **cuadro 26** del formulario, marque la(s) Parte(s) a que se hace referencia en la petición (Canadá, Estados Unidos, México). Su petición puede dirigirse a cualquiera de las tres Partes aunque no sea el país de su residencia permanente o nacionalidad.

**F. Legislación ambiental.** En el **cuadro 27**, se deberá identificar claramente el o los ordenamientos jurídicos (ley ambiental) que —se alega— la Parte en cuestión está omitiendo aplicar. El Secretariado podrá considerar una petición únicamente si en ella se asevera que una de las Partes está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental (leyes o reglamentos), conforme a la definición provista en el artículo 24.1 del T-MEC. Sírvase examinar con detenimiento las definiciones de “ley ambiental” y “ley o reglamento” reproducidas en el recuadro correspondiente, al inicio de estas instrucciones. Las leyes o reglamentos a que una petición puede aludir se limitan a ordenamientos jurídicos promulgados por el nivel central de gobierno y aplicables en el ámbito u orden federal. En la petición deberán citarse, por nombre, las leyes o reglamentos de alcance federal en cuestión, y enumerarse los artículos e incisos específicos aplicables.

**G. Exposición de hechos.** En esta sección del formulario se describen los hechos objeto de la petición. Corrobore que su redacción los expone de manera clara y concisa, sintetizados en un máximo de 15 páginas y cumpliendo con todos y cada uno de los elementos de la lista de verificación siguiente:

- Se incluye una relación sucinta de los hechos.
- Se explica si se está causando un daño al medio ambiente debido a omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental.
- Se indica que el asunto ha sido comunicado a las autoridades pertinentes de la Parte en cuestión y se menciona la respuesta proporcionada por las mismas, si la hubiese.
- Se describe si se han emprendido acciones razonables o buscado recursos al alcance de los particulares, conforme a la legislación aplicable de la Parte, antes de presentar la petición.
- Se corrobora que la petición no se basa exclusivamente en informes de prensa o noticias publicadas en medios de comunicación.

*No olvide numerar los párrafos, a fin de facilitar el análisis de la petición.*

**H. Lista de documentos de apoyo.** La petición deberá ir acompañada de copias legibles y completas de todos los documentos que en ella se citen. Se admite también el uso de hipervínculos para hacer referencia a los apéndices o información adjunta cuando éstos estén disponibles en línea. La lista con la relación de todos los elementos que conforman la documentación de apoyo deberá incluirse en el **cuadro 29** del formulario, idealmente en el mismo orden en el que se les menciona en la petición. En caso de que requiera más espacio para enlistar sus apéndices, haga clic en el enlace que aparece en la parte inferior del mismo **cuadro 29** a efecto de descargar una página adicional.

Tenga en cuenta que el hecho de incluir en su petición información complementaria, como informes, documentos oficiales, copias de permisos o autorizaciones, al igual que solicitudes de permisos y cualquier otra información ambiental del dominio público en relación con el asunto de la petición, resulta de suma utilidad no sólo para lograr una petición más sólida, sino para facilitar al Secretariado su examen.

### ¿Cómo debe enviar su petición?

Su petición y documentos de apoyo correspondientes deben enviarse en forma de archivos digitales adjuntos a la dirección electrónica <sem@cec.org>. No es necesario anexar leyes o reglamentos ambientales, siempre y cuando se proporcione la debida referencia al citarlos. Tampoco es indispensable anexar las referencias hechas mediante hipervínculo a archivos descargables. Otra opción consiste en enviar copias impresas de su petición y la documentación de apoyo por vía postal a la siguiente dirección:

CEC Secretariat  
700 rue de la Gauchetière, bureau 1620  
Montreal (Quebec), Canadá, H3B 5M2

### **¿Cuál es el siguiente paso?**

El Secretariado analizará la petición presentada y determinará si ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 24.27(2) del T-MEC.

Si el Secretariado determina que su petición no cumple con los requisitos previstos en dicho artículo, así se lo informaremos por escrito y explicaremos las razones que motivan tal determinación, en cuyo caso podrá usted presentar una petición revisada.

El Secretariado podrá, en cualquier momento, notificarle acerca de errores menores de forma en la petición con el fin de que se rectifiquen. Un error menor en la forma no es elemento que se considere decisivo en una determinación respecto de la admisibilidad de su petición, pero sí se le recomienda rectificar cualquier posible error a la mayor brevedad, a fin de que el Secretariado pueda concluir el proceso inicial de examen de la petición.

Si el Secretariado concluye que la petición cumple con los criterios de admisibilidad planteados en el artículo 24.27(2) del T-MEC, entonces procederá directamente a considerar si la petición amerita una respuesta de la Parte en cuestión con apego al artículo 24.27(3). Ambos pasos de este proceso de revisión de una petición suelen tomar (en conjunto y en condiciones normales) 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la petición.

---

### **¿Tiene alguna pregunta sobre cómo presentar una petición?**

Comuníquese con la Unidad SEM, en [sem@cec.org](mailto:sem@cec.org) o llamándonos al (514) 350-4300. Le invitamos también a visitar nuestro sitio web y explorar un [video](#) sobre el proceso SEM, o bien consultar [peticiones previas](#) presentadas ante la CCA.